



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección General Administrativa

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315

Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2208
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MATAZ

Oficio DGA*044/24
16 de enero de 2024

C. Evangelina Martínez Rivera
Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios

Por este medio me permito remitir la solicitud de Oficio SIT/043 signado coordinadamente por la M.C. Roxana Cuevas Flores, Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación y el M.C. Juan Manuel Cabello Espinoza / Subdirector de Informática y Telecomunicaciones, para que proceda a elaborar el contrato con la Empresa VITESSE NETWORKS quien ofrece mejor propuesta técnico económica del producto para el uso correcto del LICENCIAMIENTO de la herramienta de virtualización (DATA CENTER) conocida como VMWARE que garantiza la disponibilidad de información, instalada desde el año 2019, es necesario cubrir el costo anual para su uso.

Sin más por el momento, le reitero un cordial saludo.

Atentamente
Alma Terra Mater

Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa



C-003-24 ad.

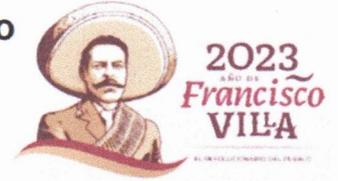
Anexos:

Ccp. M.C. Roxana Cuevas Flores / Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación
M.C. Juan Manuel Cabello Espinoza / Subdirector de Informática y Telecomunicaciones
C.P. Rosalva Álvarez Niño / Subdirectora de Finanzas
C.P. Joaquín Hernández Eguía / Jefe del Departamento de Contabilidad
Archivo / Minuta

FDHC*jsc



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Subdirección de Informática y
Telecomunicaciones.



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 00 Ext 4040
e-mail: informatica@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx

Enero 15 de 2024
OF. SIT/043

Dr. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA.

Como parte de las estrategias para mantener segura y disponible la información, la Universidad cuenta con una herramienta de virtualización (**DATA CENTER**) que permite la redundancia de nuestros servidores, de modo que en caso de contingencia se pueda recuperar en cuestión de horas.

Esta herramienta es conocida como **VMWARE**, permite la generación de máquinas virtuales y con ello se garantiza la disponibilidad de la información. Para el uso correcto de esta herramienta que ya se tiene instalada desde el año 2019, es necesario cubrir un costo anual para su uso, (**LICENCIAMIENTO**).

Adjunto cotizaciones del costo 2024 para esta herramienta. Siendo la empresa **Vitesse networks** la que ofrece mejor propuesta técnico economía del producto.

Por lo que le solicitamos de la manera más atenta, evalúe la propuesta y de ser satisfactoria, giré instrucciones a quien corresponda para que se elabore el contrato respectivo y estar en condiciones de continuar con los trámites administrativos para su pago.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
"Alma Terra Mater"

Roxana Cuevas Flores

M.C. Roxana Cuevas Flores
Directora de la Unidad de Planeación
y Evaluación.



Juan Manuel Cabello Espinoza

Ing. Juan Manuel Cabello Espinoza
Subdirector de Informática
y Telecomunicaciones.



C.c.p. Archivo/Minuta



"Vive el Centenario"



CiberSeguridad. Servicios Administrados. Consultoría.

Servicio anual para mantener la disponibilidad los principales servidores de la Infraestructura de Data Center de la Universidad con plataforma de virtualización y respaldo consolidado.

Atención:

Ing. Juan Manuel Cabello E.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a blue oval shape. The signature is stylized and difficult to decipher.

08 de Enero de 2024.

Situación Actual

Actualmente la Universidad cuenta con Infraestructura Local de Servidores identificados como críticos, dichos servidores se encuentran en una plataforma de virtualización en la cual están implementadas aplicaciones y servicios para aumentar la disponibilidad y disminuir el riesgo por pérdida de información.

Toda la infraestructura de Data Center virtualizada se encuentra respaldada con el objetivo de poder recuperar los sistemas operativos, aplicaciones e información contenida en cada maquina virtual en cuestión de minutos.

Los servidores considerados como más críticos para la operación en la Universidad y se encuentran virtualizados son:

- Narro.- Funciones de Domain Named Server (DNS) Interno, Externo y DNS caché
- Narro.- Servicios de página Web.
- Trigo.- Aplicación de Sistema de Información Integral Administrativa, Contable y Académica.

Servicio Anual para mantener la disponibilidad de los principales servidores de la Infraestructura de Data Center de la Universidad con plataforma de virtualización y respaldo consolidado.

Tomando en cuenta la importancia de la implementación del esquema de virtualización y respaldo consolidado de la Infraestructura de Servidores críticos del Data Center implementada en el período de Noviembre del 2020 a Enero del 2021 es importante considerar la renovación de licenciamientos de suscripción a soporte ofrecidos por el fabricante de las tecnologías empleadas, así como la ejecución de revisiones proactivas, soporte técnico de especialistas y servicios profesionales que permitan mantener todo operando en condiciones óptimas.

Objetivos:

- a) Mantener operando en óptimas condiciones la infraestructura de virtualización que:
- Integra servidores, licenciamiento, etc.
 - Soporta los servidores más críticos (ya virtualizada) para la operación de la Universidad con funciones de Domain Named Server (DNS) Interno, Externo y DNS caché, Servicios de página y aplicaciones Web, así como la aplicación del Sistema de Información Integral Administrativa, Contable y Académica:
 - Servidor Narro
 - Servidor Trigo
 - Tiene la capacidad de seguir soportando servidores para ambientes de pruebas sin tener que invertir en más infraestructura de servidores.
 - Permite mantener las aplicaciones / servicios más importantes de la Universidad.
 - Tiene la capacidad de recuperar en un par de horas los servidores (instalados en maquinas virtuales) ante una posible falla de hardware.
 - Tiene la capacidad de recuperar en un par de horas los servidores (instalados en maquinas virtuales) ante una posible falla de software y/ó errores de configuración.
 - Permite soportar sistemas/aplicaciones que generan alta demanda de tráfico de datos con un mínimo de caídas/saturaciones.
 - Ofrece flexibilidad, versatilidad y visibilidad en las tareas de entrega y gestión de servidores (instalados en máquinas virtuales). Permittiendolo hacer en minutos y no en días.

- Tiene la capacidad de tener respaldos completos [Sistema Operativo, Aplicaciones y Datos] de los principales servidores (instalados en máquinas virtuales).
 - Permite a los administradores responder oportunamente los requerimientos de sus usuarios, incluso si estos se encuentran fuera de las instalaciones de la Universidad.
- b) Mantener su solución de Respaldo de Máquinas Virtuales centralizada operando en óptimas condiciones y con las últimas versiones.
- c) Mantener en óptimas condiciones los servidores de DHCP & DNS implementado en el proyecto previamente mencionado.
- d) Mantener en óptimas condiciones los servidores de sitio Web (www) implementado en el proyecto previamente mencionado.
- e) Mantener en óptimas condiciones los servidores de aplicaciones administrativas implementado en el proyecto previamente mencionado.

Alcances del servicio:

a) Renovación de licenciamiento para suscripción de su software de infraestructura virtualizada: Vmware vSphere Essentials Plus Kit.

Se realizará la renovación de los contratos de suscripción del software Vmware vSphere Essentials Plus Kit, el cual contempla:

- Un año de actualizaciones (software patches and updates).

b) Revisión proactiva de la infraestructura de Virtualización.

Detalles:

- Revisión y actualización (en caso de aplicar) de los servidores Vmware ESXi.
- Revisión y actualización (en caso de aplicar) de Vmware vCenter Server Essentials.
- Revisión de configuración general de las maquinas virtuales.
- Revisión de rendimiento de las maquinas virtuales.
- Ajustes a la configuración (en caso de aplicar) de las maquinas virtuales.
- Revisión de la configuración del proceso de respaldo de la infraestructura de Virtualización.

c) Renovación del licenciamiento anual de mantenimiento de la solución centralizada de respaldo de máquinas virtuales (Veeam Backup Essentials).

Se realizará la renovación de la suscripción "Annual Basic Maintenances Renewal – Veeam Backup Essentials Standard 2 socket bundle for Vmware, para:

- Tener derecho a descarga de la ultima versión de esta solución.
- Tener derecho a recibir actualizaciones que reparan problemas de operación (bog fixes).
- Tener derecho a solicitar soporte directametne con el fabricante para resolver algún problema de uso con la tecnología.

d) Revisión proactiva de la solución de respaldo consolidado de infraestructura de Data Center virtualizada.

Detalles:

- Actualización de software Veeam Backup Essentials a versión más reciente y estable (en caso de aplicar).
- Revisión general de la configuración.
- Revisión de tareas de respaldo.
- Implementación de nuevas características (en caso de ser necesario).
- Recomendaciones.

e) Soporte técnico ilimitado remoto y en sitio.

Consta de una cantidad ilimitada de horas de servicio durante un año, las cuales pueden hacerse efectivas en horarios de oficina de las 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs. de Lunes a Viernes y serán consideradas para soporte telefónico, remoto y/o en sitio (Oficinas Centrales) en caso de ser necesario. Consideraciones:

- Se permitirá a 2 elementos de su empresa, previamente definidos como responsables, tener línea abierta de soporte con nuestros ingenieros especializados.
- El horario de este servicio es de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs de Lunes a Viernes.
- Tiempo máximo de respuesta: 8 horas hábiles.
- Soporte técnico controlado por Sistema de Tickets.
- Soporte telefónico ilimitado contando con un número local en la Cd. de Saltillo, Coahuila, así como directorio de personal con números móviles para contactos de soporte.
- Soporte en Sitio solo aplica para Oficinas Centrales.
- Los soportes en sitio programables deberán ser solicitados con al menos 48 horas de anticipación.
-

f) Asesoría durante implementaciones de tecnologías de terceros

En caso de ser solicitado por parte del cliente, **Vitesse Networks** ofrecerá asesoría durante implementaciones de tecnologías de terceros que se integrarían con las cubiertas en esta solución integral.

g) Apoyo en los procesos de garantía

VITESSE Networks apoyará en todas las actividades relacionadas con trámites de garantía por fallas de hardware en las tecnologías involucradas en esta solución integral. Siempre y cuando, dichas garantías estén aún vigentes.

Servicios Profesionales NO incluidos:

- Migraciones / reinstalaciones de Infraestructura de Virtualización en nuevo hardware.
- Instalaciones ni configuraciones de sistemas operativos.
- Solución de problemas de tecnologías ajenas a las cubiertas en éste servicio.

Tiempos de Entrega:

- El proceso de activación de cada uno de los contratos toma un tiempo (máximo) de **2 a 3 semanas**. Sin embargo, todos los trámites se realizan con un mes de anticipación a su respectivo vencimiento previa autorización mediante orden de compra del cliente.
- La realización de todos los servicios de revisión proactiva tendrá una duración máxima acumulada de **4 semanas**. Sin embargo, dichos servicios no se realizarán necesariamente de forma consecutiva, sino que se programarán de acuerdo a la disponibilidad del personal de ambas partes.
- Este servicio integral tiene una cobertura de un año (**Período: 18 de Enero del 2024 - 17 de Enero del 2025**).

Propuesta Económica

Descripción de la Solución	Importe (M.N.)
<p>Servicio anual para mantener la disponibilidad de los principales servidores de la Infraestructura de Data Center de la Universidad con plataforma de virtualización y respaldo consolidado. [Vigencia 18 enero 2024 a 17 de Enero del 2025]. Integra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación de suscripción de su software de infraestructura virtualizada: VMware vSphere Essentials Plus Kit. • Revisión proactiva anual de toda la Infraestructura de Virtualización. • Renovación de suscripción anual de mantenimiento de la solución de respaldo consolidado de Infraestructura virtualizada (Veeam Backup Essentials). • Revisión proactiva anual de la solución de respaldo consolidado de Infraestructura Virtualizada. • Soporte técnico ilimitado remoto y en sitio (Oficinas Centrales). • Soporte técnico con alta prioridad en sitio. • Asesoría durante implementaciones de tecnologías de terceros. • Apoyo en los procesos de garantía de Software de plataforma de Virtualización y respaldo consolidado de infraestructura virtualizada.. 	 <p>\$ 132,400.00</p>
<p>Total Ambos Proyectos</p>	<p>\$132,400.00</p>

Nota: Los importes aquí mostrados están expresados en Moneda Nacional (M.N.) y NO incluyen I.V.A.

Tiempos de Entrega

- El tiempo máximo de entrega de certificados de suscripción a software de virtualización VMware es de 2-3 semanas.
- El tiempo máximo de certificados de suscripción a software de respaldo Veeam es de 2-3 semanas
- La póliza de soporte estará vigente durante el período indicado en la propuesta económica.

Condiciones Comerciales

Condiciones Comerciales Generales

- Los precios mostrados en este documento tienen una vigencia de 15 días a partir de la fecha de este documento.
- Se deberá colocar una orden de compra por el **total** de los servicios, productos y/o licencias arriba descritos incluyendo las condiciones comerciales aquí mencionadas.
- Condiciones de pago: **El pago se realizará en 2 pagos iguales considerando un primer pago** por el 50% al momento de la orden de compra y/o formalización del contrato, y un segundo pago por el 50% restante a la entrega de los certificados de suscripción con los fabricantes de la tecnología VMware y Veeam.
- Los precios están expresados en Moneda Nacional (M.N.) y no incluyen el 16% de I.V.A.
- El pedido de los productos, la entrega e/o instalación de los mismos, activación de las licencias e/o implementación de los servicios es programada en agenda inmediatamente después de recibir la orden de compra por el total de los servicios, productos y/o licencias adquiridos.

9. Conclusión

En **VITESSE Networks**, todas nuestras soluciones contemplan la integración de la mejor tecnología, servicios profesionales, una metodología alineada a mejores prácticas, la experiencia y capacitación de nuestro personal especializado.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención.



Humberto Pérez F.
hperez@vitesse.com.mx

IT Consultant

VITESSE Networks

CiberSeguridad. Servicios Administrados. Consultoría.



Saltillo, Coahuila 08 de Enero del 2024.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Atención: Ing. Juan Manuel Cabello.

Por medio de la presente ponemos a su consideración el siguiente presupuesto para renovación de suscripción y soporte para tecnología de Virtualización.

Licenciamiento Anual.

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
Renovación de suscripciones de Licenciamiento Virtualización Servidores WEB considerando: Renovación suscripción Licencia VMWARE vSphere Essentials Plus Kit Renovación de suscripción licencia Veeam Backup Essentials El soporte es ofrecido por el fabricante.	1	\$ 138,700.00	\$ 138,700.00

Condiciones Comerciales

- Los importes aquí mostrados están expresados en pesos mexicanos y NO incluyen 16% de I.V.A.
- La contratación es por un año.
- El pago se debe cubrir por adelantado, al momento de recibir la factura.

Sin más por el momento y esperando que la presenta propuesta cubra sus expectativas y necesidades, quedo de Ud(s).

Atentamente



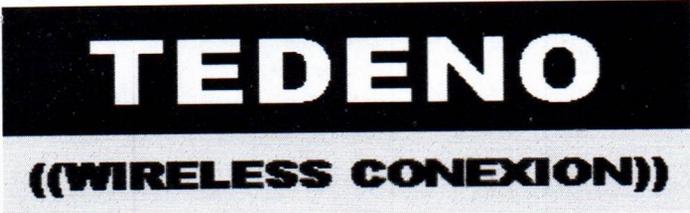
Ing. Norberto Flores Fahara.

Microsip

Laguna de Mayran #1175 Col La Salle CP 25240 Saltillo, Coah.

Tel: 844-180-0470

Visite nuestra pagina web: www.microsip.comEmail: ventas@norflo.com.mx



TELECOMUNICACIONES DEL NORTE

Ing. Juan Pablo Martínez Valdés.
tel. (844) 181-9730
cel. 844 1 59 88 62
mail: pablo@tedeno.com.mx
www.tedeno.com.mx

Saltillo, Coahuila 08 de Enero del 2024.

Atención: Ing. Juan Manuel Cabello
Empresa: Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"
CONDICIONES DE PAGO: Contado anticipado

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 15 Días

Table with 5 columns: PART, CANT, DESCRIPCIÓN, P.U., IMPORTE. Row 1: 1, 1, Actualizacion de suscripciones a plataforma de virtualizacion... \$139,800.00, \$139,800.00. Row 2: El soporte incluido es por parte del fabricante de la tecnología. No se incluyen servicios de implementación y soporte por parte de TEDENO.

NOTAS: Los precios están sujetos ca cambio sin previo aviso.

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Subtotal: \$139,800.00, I.V.A.: \$22,368.00, Total: \$162,168.00

Handwritten signature: J. Pablo Martínez Valdés.

Atte. Ing. Juan Pablo Martínez Valdés



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR "VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE HUMBERTO PEREZ FLORES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (1110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coah.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de la compra del RENOVACION Y MTTO. DEL SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA VIRTUALIZADA según el "ANEXO I" del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que la celebración del presente contrato se realizó por el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, adjudicándose a "EL PROVEEDOR", el contrato relativo a la RENOVACION Y MTTO. DEL SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA VIRTUALIZADA, que se precisan en el "ANEXO I" del presente contrato.
5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.

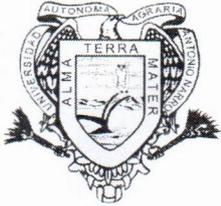


Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

6. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II. "EL PROVEEDOR":
1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 100 (Cien) de fecha 11 (Once) días del mes de Diciembre de 2006 (Dos mil seis), otorgada por la Lic. Gabriela Emigdia de Valle Flores, Notario Público Número 2 (Dos) de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Número 27908*2 de fecha 15 (Quince) de Diciembre de 2006 (Dos mil seis).
 2. Que tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante: COMPRAVENTA DE BIENES INFORMATICOS, BIENES DE TELECOMUNICACION Y EQUIPO AUDIOVISUAL, VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO.
 3. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
 4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número VSM061211N88.
 5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el SUMINISTRO DEL BIEN objeto de este contrato, debiendo presentar la nota de remisión de lo entregado, con fecha, sello y firma de la persona autorizada para recibir los bienes, tomando en consideración todos los factores que intervienen para su ejecución.
 7. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Periférico Luis Echeverría número 443, Torrelit, piso 9 oficina 6, CP 25260, Saltillo, Coahuila. TEL. 4309430., Correo electrónico hperez@vitessenetworks.com.mx
 8. Que el C. José Humberto Pérez Flores, acredita su personalidad de Representante Legal con el testimonio de la Escritura Pública Número 50 (Cincuenta) de fecha 11 (Dos) días del mes de Junio de 2008 (Dos mil ocho), otorgada Ante la fe de la Lic. Gabriela Emigdia de Valle Flores, Notario Público Número 2 (Dos) de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Número 27908*2 de fecha 05 (Cinco) de Junio de 2008 (Dos mil ocho) Declara que las facultades otorgadas, no le han sido modificadas o revocadas.
 9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente contrato.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y humana para dar cumplimiento al objeto de este Contrato número 003/24 A.D.
3. Que Este contrato se celebra derivado del procedimiento de Adjudicación Directa.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el material que se describe en los términos del "ANEXO I" del presente contrato el cual forma parte del mismo según el procedimiento señalado.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo, que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a SUMINISTRAR LOS BIENES, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", del mismo.

CUARTA.- PRECIO CONVENIDO: El precio por el objeto de este contrato es la cantidad de 132,400.00 (ciento treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ 21,184.00 (veintiún mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por el 16% e impuesto, dando un monto total de \$ 153,584.00 (ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

1. Dichos pagos se realizarán en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 6 de las Declaraciones ó a través de transferencia electrónica.

SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios para los bienes, serán el establecido en el anexo correspondiente.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo con la propuesta acordada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda desarrollar sus actividades, quien o quienes deberán identificarse.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

4. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PROVEEDOR" proporcione el servicio, señalado en el ANEXO I, del presente instrumento.
5. **ANTICIPOS:** "LA UNIVERSIDAD" No hay anticipos.
6. **LIBERACIÓN DE FIANZA:** Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". No aplica ya que se instalará el programa y posteriormente se hará el pago correspondiente.
7. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** A satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. **SUMINISTRO DEL BIEN:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, EL SUMINISTRO relativo al SUMINISTRO DE BIENES, de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" del presente instrumento.
2. **TERMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCION Y REPOSICION DE BIENES:** Los bienes suministrados se sujetaran a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de la Universidad, debiendo cubrir los bienes ofertados y objeto de este contrato las necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de dichos bienes por motivo de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato.
3. **SUPERVISIONES:** Permitir que "LA UNIVERSIDAD", efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto indique para el mejor cumplimiento del objeto de este contrato.
4. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
5. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

NOVENA. - GARANTÍA: "EL PROVEEDOR", entregará a más tardar a los 10 días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, garantía (salvo que el SUMINISTRO DEL BIEN se realice dentro del citado plazo) expedida por compañía legalmente autorizada, que garantice el cumplimiento del presente contrato, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta del presente contrato, antes del impuesto al valor agregado. No aplica ya que se instalarán las licencias y posteriormente se hará el pago correspondiente.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS BIENES: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del SUMINISTRO DEL BIEN objeto del presente contrato, como de la adquisición de los materiales que se utilicen en la ejecución de estos. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al SUMINISTRO DEL BIEN, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto; El cual tendrá conexión con la cláusula VIGÉSIMA. ÁREA DE COORDINACIÓN.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL: las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000), sobre el monto total del contrato, antes de IVA, del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total de la fianza de cumplimiento otorgada.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 7 de las Declaraciones.
3. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

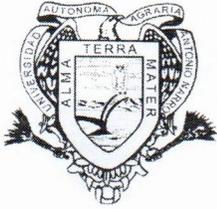
incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los BIENES SUMINISTRADOS hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la el SUMINISTRO DEL BIEN, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento
6. Una vez decretada la rescisión administrativa por parte de "LA UNIVERSIDAD" en términos de la presente cláusula, se procederá a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento, a que se refiere la cláusula Novena del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "LA UNIVERSIDAD" por razones fundadas, podrá acordar con "EL PROVEEDOR" modificaciones o prórrogas al mismo, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia que inicia a partir de la fecha de la firma y hasta el día 17 de enero de 2025.

DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al M.C. Juan Manuel Cabello Espinoza, Subdirector de Informática y Telecomunicaciones, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende en cinco tantos el presente contrato y su "Anexo I" que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 18 de enero del 2024, conservando dos ejemplares "LA UNIVERSIDAD" y un ejemplar "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PRESTADOR"

"VN SOLUTIONS DE MEXICO S. A. DE C. V."
LIC. JOSE HUMBERTO PEREZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

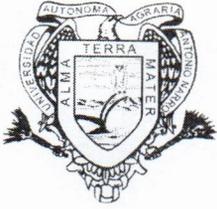
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"SUPERVISOR Y COORDINADOR"

M.C. JUAN MANUEL CABELLO ESPINOZA
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LOS BIENES, OBJETO DEL MISMO. - CONSTE _____.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

ANEXO I

VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO ANUAL PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD DE LOS PRINCIPALES SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD CON PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION Y RESPALDO CONSOLIDADO INTEGRA: <ul style="list-style-type: none">• RENOVACION DE SUSCRIPCION DE SU SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA VIRTUALIZADA: VMWARE VSPHERE ESSENTIALS PLUS KIT.• REVISION PROACTIVA ANUAL DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACION• RENOVACION DE SUSCRIPCION ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCION DE RESPALDO CONSOLIDADO DE INFRAESTRUCTURA VIRTUALIZADA (VEEAM BACKUP ESSENTIALS)• REVISION PROACTIVA ANUAL DE LA SOLUCION DE RESPALDO CONSOLIDADO DE INFRAESTRUCTURA VIRTUALIZADA• SOPORTE TECNICO ILIMITADO REMOTO Y EN SITIO (OFICINAS CENTRALES)• SOPORTE TECNICO CON ALTA PRIORIDAD EN SITIO• ASESORIA DURANTE IMPLEMENTACIONES DE TECNOLOGIAS DE TERCEROS• APOYO EN LOS PROCESOS DE GARANTIA DE SOFTWARE DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION Y RESPALDO CONSOLIDADO DE INFRAESTRUCTURA VIRTUALIZADA.	\$306,360.00
CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		SUBTOTAL \$132,400.00
CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.		IVA \$21,184.00
CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.		TOTAL \$153,584.00



PRESUPUESTOS 2024
INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello
 fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
 UNIDAD 302300001 SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
 SUBPROGRAMA 4015 Servicios De Informática
 RESPONSABLE 2777 CABELLO ESPINOZA JUAN MANUEL

--- * ---

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3330400	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas.	\$ 408,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 408,650.88	\$ 49.12	\$ 49.12
	Total del Capítulo 3	\$ 408,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 408,650.88	\$ 49.12	\$ 49.12
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 408,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 408,650.88	\$ 49.12	\$ 49.12

Techo Financiero: \$ 1,900,151.00

Pendiente por asignar : \$ 1,491,451.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A MARZO DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
1-P-1578	2024-01-31	8221-0000				PAG	2	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 2	P		0.00	153,584.00	
1-P-1578	2024-01-31	8241-0000				PAG	2	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 2	P	153,584.00	153,584.00	0.00	
1-P-1704	2024-01-31	8241-0000				PAG	2	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 2	P		0.00	153,584.00	
1-P-1704	2024-01-31	8251-0000				PAG	2	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 2	P	153,584.00	153,584.00	0.00	
2-B-85	2024-02-08	5133-1000	PAR	3330400	4015	PAG	2	FACTURA F-007147 SERVICIO ANUAL PARA MANTENER DISPONIBILIDAD DE PRINCIPALES SERVIDORES DE DATA C	P		153,584.00	0.00	
2-B-85	2024-02-08	2112-1000	PRV	773	4015	PAG	2	VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	P	153,584.00	153,584.00	0.00	
2-B-85	2024-02-08	2112-1000	PRV	773	4015	PAG	2	FACTURA F-007147 SERVICIO ANUAL PARA MANTENER DISPONIBILIDAD DE PRINCIPALES SERVIDORES DE DATA C	P		0.00	153,584.00	
2-P-735	2024-02-08	8271-0000				PAG	2	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 2	P	153,584.00	153,584.00	0.00	
2-P-735	2024-02-08	8251-0000				PAG	2	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 2	P		0.00	153,584.00	
2-P-735	2024-02-08	8261-0000				PAG	2	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 2	P	153,584.00	153,584.00	0.00	
2-P-735	2024-02-08	8261-0000				PAG	2	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 2	P		0.00	153,584.00	
TOTALES										0.00	921,504.00	767,920.00	153,584.00

Fecha del Reporte: 11:52am on Thursday 20th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Sistema de Anticipos y Pagos - 2024

Impresión de Póliza

Poliza No. **B-02-00085**

Elab :2024-02-08

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. - FACTURA F-007147 SERVICIO ANUAL PARA MANTENER DISPONIBILIDAD DE PRINCIPALES SERVIDORES DE DATA CENTER DE LA UNI VERSIDAD CON PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION Y RESPALDO CONSOLIDADO (VIGENCIA DEL 18 DE ENERO DE 2024 AL 17 DE ENERO DE 2025) UNICO PROVEEDOR

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	773	PAG	2	VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 153,584.00	
5133-1000	PAR	3330400	PAG	2	FACTURA F-007147 SERVICIO ANUAL PARA MANTENER DISPONIBILIDAD DE PRINCIPALES SERVIDORES DE DATA C	\$ 153,584.00	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02			(PD 2 DEP) VN SOLUTIONS DE MEXI - FACTURA F-007147 SERVICIO		\$ 153,584.00
1112-1000	PRV	773	PAG	2	FACTURA F-007147 SERVICIO ANUAL PARA MANTENER DISPONIBILIDAD DE PRINCIPALES SERVIDORES DE DATA C		\$ 153,584.00
TOTALES POLIZA						\$ 307,168.00	\$ 307,168.00

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.



Pagos SPEI enviados

Fecha: 08/02/2024
Hora: 02:50:59
Página: 1

Fecha valor: 07/02/2024 Clave de Rastreo: HSBC310283
Fecha de liquidación: 07/02/2024 Hora de liquidación: 14:11:11 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 7147 VN SOLUT
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 153,584.00

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 002078425000197560
Nombre del Beneficiario: VN SOLUTIONS DE MEXICO
Banco Receptor: BANAMEX
Concepto de Pago: F 7147 VN SOLUT

Referencia Numérica: 2



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Presupuestos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

Imprimir



PENDIENTE

DOCUMENTO No. 2 PAGO DIRECTO
Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA
Región : 5 -
Municipio : 30 - SALTILLO
Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
Unidad Responsable : 302300001 - SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
Sub Programa : 4015 - Servicios De Informática
Solicitante 2777-CABELLO ESPINOZA JUAN MANUEL
Concepto FACTURA F-007147 SERVICIO ANUAL PARA MANTENER DISPONIBILIDAD DE PRINCIPALES SERVIDORES DE DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD CON PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION Y RESPALDO CONSOLIDADO (VIGENCIA DEL 18 DE ENERO DE 2024 AL 17 DE ENERO DE 2025) UNICO PROVEEDOR
BENEFICIARIO PRV-773 : VN SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Cuenta Bancaria

Elaborado : 2024-01-10

Liberado :

Autorizado :

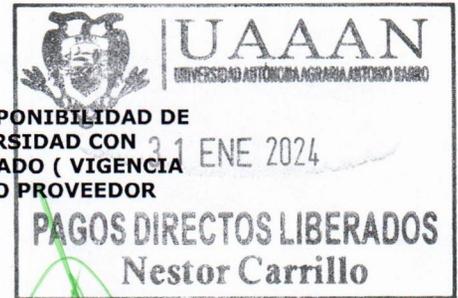


Table with 3 columns: Partida, No. Factura Y Producto o Servicio que ampara, Importe. Row 1: 3330400, FACTURA F-007147 SERVICIO ANUAL PARA MANTENER DISPONIBILIDAD DE PRINCIPALES SERVIDORES DE DATA C, \$ 153,584.00. Row 2: TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO, \$ 153,584.00

Table with 2 columns: Solicitante, Autorizado. Row 1: CABELLO ESPINOZA JUAN MANUEL, SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. Includes stamps and signatures.

P. 01-1578
P. 01-1704



2330400



FACTURA # F-007147

541FDED1-D609-4662-A73E-841AD9129DC8

VN SOLUTIONS DE MEXICO
VSM061211N88

Regimen Fiscal: 626

CLIENTE

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
UAA750303NHA [74]

Regimen Fiscal: 603

Código Postal: 25315

Uso CFDI: G03

Versión	4.0
Tipo de comprobante	I - Ingreso
Fecha y hora de emisión	2024-01-15T12:29:47
Serie Certificado CSD	00001000000506118338
Lugar de expedición	25280
Método de Pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago	99 - Por definir
Condición de Pago	Crédito [PPD] 15 días
Moneda	MXN
Tipo de Cambio	1.00
Fecha y hora de certificación	2024-01-15T13:49:08
Serie Certificado SAT	00001000000503938001

CONCEPTOS

Producto/Servicio	Cant/Unidad	Precio	Subtotal	Impuestos	Total
81111800 Servicio anual para mantener disponibilidad de principales servidores de Data Center de la Universidad con plataforma de virtualización y respaldo consolidado. [Vigencia 18 enero 2024 a 17 de Enero del 2025]. Integra: •Renovación de suscripción de VMware vSphere Essentials Plus Kit. de infraestructura virtualizada. • Revisión proactiva anual • Renovación de suscripción anual de mantenimiento de respaldo (Veeam Backup Essentials). • Soporte técnico ilimitado remoto y en sitio (Oficinas Centrales). • Soporte técnico con alta prioridad en sitio. • Asesoría durante implementaciones de tecnologías de terceros. • Apoyo en procesos de garantía de Software de Virtualización y respaldo consolidado de infraestructura virtualizada..	1.00 Servicio E48	\$132,400.00	\$132,400.00	Traslado 002-IVA \$21,184.00	\$153,584.00



Cantidad en Letra
Ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MXN

Subtotal	\$132,400.00
Impuesto: 002-IVA	\$21,184.00
Total	\$153,584.00

TIMBRE FISCAL



Sello Digital del CFDI

PeynMoJfHS6hPNyLYpUcl9BaLMjKMEAC3S0RqX99HeJYyejcC8mmTijEuxqBJ+rsOqCRC1hDPTRPCfLvrUQMAOz1372y5C/KmW6R/Yfreeg9qrEFGaySZCYBUMthO Qs9nwrZb80kiWjySvctrUHzTxuN7W9zJyO0CIJQ9qOglCEXOxDLkm5XyJi4FBWoz74/cYvA1qS1YW13Ev6i44rb6g9u6jto+j2Ly6RwY0gHADh0gYatkyI9XywXHMTQcGbxnv3SFJG84816c2CL+w6IMPgH1wqzQwqey6iJ+z89Wu5wEzZDxR1YCGOgkAdZcJQWol4PN24heCbwd6WQ==

Sello del SAT

PFstHjv08/+QrO3JU1QaEPXmrr/EeTsA8f5HBgU7Z4L7VwBo7JssqFA3VZTR4+e5QBLBPahK06G0NH4U+ithQE79lihhnFRLiDxG6Ci6HTaTD1Edw67VuobfB5Vaccv61SVLaT8fiVnDc0Zhf59lwN5ZXI+AGHkpEF6szZoFe3Qur+8mbi/zKbdl0X3DQe97AWMqtX8zBPj/Jakcp4b2f52rWbJZiJGq8d8vXUxl4XswBzGJJH9+wiXv2DI/K8xo0jRknz3fF HysgTl0Lb75I7eyE8vRoSSrdhB2TI+cmENkibRutSc0z+wAay9QMEICm5aByQdJIZfLoBZYg6EvA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|541FDED1-D609-4662-A73E-841AD9129DC8|2024-01-15T13:49:08|SED1102088J7|PeynMoJfHS6hPNyLYpUcl9BaLMjKMEAC3S0RqX99HeJYyejcC8mmTijEuxqBJ+rsOqCRC1hDPTRPCfLvrUQMAOz1372y5C/KmW6R/Yfreeg9qrEFGaySZCYBUMthOQs9nwrZb80kiWjySvctrUHzTxuN7W9zJyO0CIJQ9qOglCEXOxDLkm5XyJi4FBWoz74/cYvA1qS1YW13Ev6i44rb6g9u6jto+j2Ly6RwY0gHADh0gYatkyI9XywXHMTQcGbxnv3SFJG84816c2CL+w6IMPgH1wqzQwqey6iJ+z89Wu5wEzZDxR1YCGOgkAdZcJQWol4PN24heCbwd6WQ=|00001000000503938001|PFstHjv08/+QrO3JU1QaEPXmrr/EeTsA8f5HBgU7Z4L7VwBo7JssqFA3VZTR4+e5QBLBPahK06G0NH4U+ithQE79lihhnFRLiDxG6Ci6HTaTD1Edw67VuobfB5Vaccv61SVLaT8fiVnDc0Zhf59lwN5ZXI+AGHkpEF6szZoFe3Qur+8mbi/zKbdl0X3DQe97AWMqtX8zBPj/Jakcp4b2f52rWbJZiJGq8d8vXUxl4XswBzGJJH9+wiXv2DI/K8xo0jRknz3fF HysgTl0Lb75I7eyE8vRoSSrdhB2TI+cmENkibRutSc0z+wAay9QMEICm5aByQdJIZfLoBZYg6EvA=||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

FACTURA 7147 - UAAAN - 15ENE24.xml

↓ Descargar

☁ Guardar en OneDrive

📧 Mostrar correo electrónico



```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="F"
Folio="7147" Fecha="2024-01-15T12:29:47"
Sello="PeynMoJf/HS6hPNyLYpUcl9BaLMjKMEAC3S0RqX99HeJYyejcC8mmTIjEuxqBJ+rsOqCRC1hDPTRPCf-
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506118338"
Certificado="MIIGCDCCA/CgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDYxMTgzMzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMs
CondicionesDePago="Crédito [PPD] 15 dias" SubTotal="132400.00" Moneda="MXN"
Total="153584.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="25280"><cfdi:Emisor Rfc="VSM061211N88" Nombre="VN SOLUTIONS DE
MEXICO" RegimenFiscal="626"/><cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD
AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto
ClaveProdServ="81111800" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Servicio"
Descripcion="Servicio anual para mantener disponibilidad de principaes servidores de
Data Center de la Universidad con plataforma de virtualización y respaldo
consolidado. [Vigencia 18 enero 2024 a 17 de Enero del 2025]. Integra: •Renovación de
suscripción de VMware vSphere Essentials Plus Kit. de infraestructura virtualizada.
• Revisión proactiva anual • Renovación de suscripción anual de mantenimiento de
respaldo (Veeam Backup Essentials). • Soporte técnico ilimitado remoto y en sitio
(Oficinas Centrales). • Soporte técnico con alta prioridad en sitio. • Asesoría
durante implementaciones de tecnologías de terceros. • Apoyo en procesos de garantía
de Software de Virtualización y respaldo consolidado de infraestructura
virtualizada.." ValorUnitario="132400.0000" Importe="132400.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="132400.00" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="21184.00"/></cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="21184.00"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="132400.00"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="21184.00"/>
</cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
Version="1.1" UUID="541FDED1-D609-4662-A73E-841AD9129DC8" FechaTimbrado="2024-01-
15T13:49:08" RfcProvCertif="SED1102088J7"
SelloCFD="PeynMoJf/HS6hPNyLYpUcl9BaLMjKMEAC3S0RqX99HeJYyejcC8mmTIjEuxqBJ+rsOqCRC1hDPTRP
NoCertificadoSAT="00001000000503938001"
SelloSAT="PFstHJv08/+QrO3JU1QaEPXmr/rEeTsA8f5HBgU7Z4L7VwBo7JssqFA3VZTr41+e5QBLBPahK06G6
</cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>

```

FACTURA 7147 - UAAAN - 15ENE24.xml

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="F"
Folio="7147" Fecha="2024-01-15T12:29:47"
Sello="PeynMoJf/HS6hPNyLYpUcl9BaLMjKMEAC3S0RqX99HeJYyejC8mmTIjEuxqBJ+rsOqCRC1hDPTRPCf"
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506118338"
Certificado="MIIGCDCCA/CgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDYxMTgzMzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMs
CondicionesDePago="Crédito [PPD] 15 dias" SubTotal="132400.00" Moneda="MXN"
Total="153584.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="25280"><cfdi:Emisor Rfc="VSM061211N88" Nombre="VN SOLUTIONS DE
MEXICO" RegimenFiscal="626"/><cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD
AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto
ClaveProdServ="81111800" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Servicio"
Descripcion="Servicio anual para mantener disponibilidad de principaes servidores de
Data Center de la Universidad con plataforma de virtualización y respaldo
consolidado. [Vigencia 18 enero 2024 a 17 de Enero del 2025]. Integra: •Renovación de
suscripción de VMware vSphere Essentials Plus Kit. de infraestructura virtualizada.
• Revisión proactiva anual • Renovación de suscripción anual de mantenimiento de
respaldo (Veeam Backup Essentials). • Soporte técnico ilimitado remoto y en sitio
(Oficinas Centrales). • Soporte técnico con alta prioridad en sitio. • Asesoría
durante implementaciones de tecnologías de terceros. • Apoyo en procesos de garantía
de Software de Virtualización y respaldo consolidado de infraestructura
virtualizada.." ValorUnitario="132400.0000" Importe="132400.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="132400.00" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="21184.00"/></cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="21184.00"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="132400.00"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="21184.00"/>
</cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
Version="1.1" UUID="541FDED1-D609-4662-A73E-841AD9129DC8" FechaTimbrado="2024-01-
15T13:49:08" RfcProvCertif="SED1102088J7"
SelloCFD="PeynMoJf/HS6hPNyLYpUcl9BaLMjKMEAC3S0RqX99HeJYyejC8mmTIjEuxqBJ+rsOqCRC1hDPTRF
NoCertificadoSAT="00001000000503938001"
SelloSAT="PFstHJv08/+QrO3JU1QaEPXmr/rEeTsA8f5HBgU7Z4L7VwBo7JssqFA3VZTr41+e5QBLBPahK06G6
</cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>

```

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
VSM061211N88	VN SOLUTIONS DE MEXICO	UAA750303NHA ✓	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
541FDED1-D609-4662-A73E-841AD9129DC8 ✓	2024-01-15T12:29:47	2024-01-15T13:49:08	SED1102088J7
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$153,584.00 ✓	Ingreso	Vigente ✓	Cancelable con aceptación



Imprimir